

DECRETO

A la vista del escrito presentado por la Universidad de Córdoba, con Registro Electrónico de Entrada en esta Diputación DIP/RT/E/2025/82120, de 21 de noviembre de 2025, sobre solicitud de colaboración económica para sufragar los gastos del proyecto “Estudio Endometriosis en la provincia de Córdoba”, al que se le asigna el número de expediente GEX 2025/63510 y,

Visto el Informe técnico emitido por la Jefa del Servicio de Presidencia y la Fiscalización Previa favorable del Servicio de Intervención,

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y, que han sido atribuidas a la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda mediante Decreto del Presidente de 11 de julio de 2023, por el presente

RESUELVO

Primero.- Conceder a la Universidad de Córdoba una subvención para sufragar parte de los gastos del proyecto promovido por el Consejo Social de la UCO “Estudio Endometriosis en la provincia de Córdoba” por un importe de 50.000,00 € (Cincuenta mil euros), con cargo al Presupuesto vigente de la Diputación Provincial de Córdoba; subvención considerada excepcional y, por tanto, de concesión directa al amparo del artículo 22 apartado 2c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por apreciarse y considerarse las razones de interés público que han sido expuestas por la entidad solicitante.

Esta subvención se concede a través del procedimiento regulado por el artículo 28 apartado 3 de la mencionada Ley que exige la indicación del carácter singular de la subvención, las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y las razones que justifiquen la inexistencia de una convocatoria pública abierta que pueda cubrir la ayuda solicitada.

El expediente que se informa tiene por objeto la financiación del estudio sobre endometriosis: una iniciativa de vital importancia para mejorar la investigación, la concienciación y la atención en torno a esta patología que afecta a tantas mujeres en nuestra sociedad. Este proyecto permitirá establecer sinergias con el ámbito sanitario y educativo para generar un impacto positivo y duradero.

La endometriosis es una enfermedad crónica que afecta a un porcentaje significativo de mujeres en edad fértil, causando dolor y complicaciones en su calidad de vida. En la provincia de Córdoba, es fundamental abordar esta problemática desde una perspectiva integral ya que se desconoce la realidad social.

Este proyecto busca establecer un enfoque colaborativo entre la Excm. Diputación de Córdoba, el Consejo Social de la Universidad de Córdoba, la Fundación Andaluza de Biotecnología, los profesionales de la salud y la comunidad para mejorar la comprensión y el manejo de la endometriosis.

Objetivos:

- Investigar la prevalencia y el impacto de la endometriosis en la población de Córdoba.
- Desarrollar unas jornadas científicas de sensibilización y educación sobre la enfermedad para profesionales de la salud y la comunidad.
- Fomentar la investigación académica sobre tratamientos y manejo de la endometriosis identificando futuras líneas a desarrollar por la Universidad de Córdoba.



Metodología:

- Estudio de Prevalencia: Realizar un estudio epidemiológico y social para determinar la prevalencia de la endometriosis en mujeres de Córdoba, utilizando encuestas y entrevistas.
- Jornadas Científico-Sociales sobre endometriosis y exposición divulgativa itinerante: Organizar una jornada dirigida a profesionales de la salud y a la comunidad para aumentar la concienciación sobre la endometriosis, sus síntomas y tratamientos.
- Investigación Académica: Promover proyectos de investigación en la universidad que aborden aspectos clínicos, psicológicos y sociales de la endometriosis.

Resultados esperados:

- Datos sobre la prevalencia de la endometriosis en la provincia de Córdoba.
- Aumento en la concienciación y conocimiento sobre la enfermedad entre profesionales de la salud y la comunidad.
- Publicaciones académicas que contribuyan al conocimiento sobre la endometriosis.

Programa (fases)

1. Estudio de prevalencia epidemiológica y sociológica sobre endometriosis en la provincia de Córdoba.

Objetivos específicos: Hacer un estudio de prevalencia sobre la endometriosis es fundamental por varias razones:

- Comprensión del alcance: Permite conocer cuántas personas están afectadas por la endometriosis en la población cordobesa. Esto ayuda a entender la magnitud del problema y su impacto en la salud pública.
- Mejora del diagnóstico: La endometriosis a menudo es subdiagnosticada o diagnosticada tardíamente. Un estudio de prevalencia puede ayudar a identificar patrones y factores de riesgo, lo que puede llevar a una detección más temprana y precisa.
- Investigación y recursos: Conocer la prevalencia puede guiar la asignación de recursos para la investigación y el tratamiento, así como fomentar el desarrollo de nuevas terapias y enfoques de manejo.
- Concienciación y educación: Los resultados de un estudio pueden ser utilizados para aumentar la conciencia sobre la endometriosis, tanto en la comunidad médica como en la sociedad en general, lo que puede llevar a una mejor comprensión y apoyo para quienes la padecen.
- Desarrollo de políticas de salud: Los datos sobre prevalencia son esenciales para que los responsables de la salud pública desarrollen políticas y programas adecuados que aborden las necesidades de las personas afectadas.
- Impacto en la calidad de vida: Al entender cuántas personas sufren de endometriosis, se puede investigar más a fondo cómo afecta la calidad de vida, lo que puede ayudar a desarrollar intervenciones más efectivas.
- Publicación de los resultados y conclusiones. En resumen, un estudio de prevalencia sobre la endometriosis proporciona información valiosa sobre cuántas personas están afectadas por esta condición, lo que es crucial para mejorar la atención médica y el apoyo a quienes la padecen.

2. Celebración Jornadas Científico-Sociales sobre endometriosis. Las Jornadas Científico-Sociales y de Divulgación sobre Endometriosis constituyen una actividad esencial dentro del proyecto "Endometriosis. Una visión desde la Universidad para la provincia de



Córdoba". Su finalidad es doble: acercar el conocimiento científico a la sociedad y dar visibilidad a la enfermedad desde un enfoque multidisciplinar, académico y humano.

Estas jornadas están dirigidas a profesionales sanitarios, investigadores, pacientes, asociaciones de mujeres y ciudadanía en general, con el objetivo de crear espacios de encuentro, comprensión y colaboración en torno a una patología que sigue siendo poco conocida y frecuentemente infradiagnosticada.

Objetivos generales:

- Sensibilizar a la población sobre la endometriosis, sus síntomas, diagnóstico, tratamiento e impacto en la calidad de vida.
- Fomentar el intercambio de experiencias entre profesionales de distintas áreas (ginecología, anatomía patológica, medicina de familia, psicología, trabajo social, etc.).
- Visibilizar la enfermedad en el territorio provincial, acercando la información y los recursos a mujeres de diferentes zonas geográficas.
- Dar voz a las pacientes, fortaleciendo el tejido asociativo y el apoyo mutuo.
- Difundir los resultados del estudio de prevalencia provincial, integrando la evidencia científica y la experiencia vivida.

Estructura y distribución territorial.

Se desarrollarán tres jornadas divulgativas provinciales, seguidas de una jornada final de presentación institucional:

Jornada Norte (Pozoblanco).

Enfocada en el abordaje sanitario en zonas rurales y en la atención desde la medicina de familia y ginecología comunitaria. Contará con la colaboración de profesionales del Hospital Valle de los Pedroches y asociaciones de mujeres del norte de la provincia.

Jornada Central (Córdoba capital).

Centrada en los avances clínicos, diagnósticos y de investigación biomédica sobre endometriosis. Participarán especialistas hospitalarios, investigadores universitarios y representantes de la Universidad de Córdoba, el Consejo Social y la Diputación Provincial.

Jornada Sur (Cabra).

Dedicada al impacto psicosocial y la calidad de vida de las mujeres con endometriosis, con la intervención de profesionales de psicología, trabajo social y atención primaria. Se fomentará la participación ciudadana y el diálogo con asociaciones de pacientes y entidades locales.

Estructura común de las jornadas divulgativas.

Inauguración institucional Participación de representantes de la Diputación de Córdoba, el Consejo Social de la Universidad de Córdoba, el Departamento de Ciencias Morfológicas y autoridades locales.

Conferencia magistral de apertura Impartida por un especialista de reconocido prestigio, abordando los avances más recientes en diagnóstico y tratamiento de la endometriosis.

Mesa redonda multidisciplinar Formada por un ginecólogo, un patólogo y un médico de familia, junto a representantes de asociaciones de pacientes. Se tratarán temas como el diagnóstico precoz, manejo del dolor y apoyo emocional.

Espacio participativo y coloquio abierto Turno de preguntas y diálogo con el público,

promoviendo la participación ciudadana y el intercambio de experiencias.

Clausura y entrega de certificados.

Se entregará certificado de asistencia a los participantes, especialmente a estudiantes universitarios y profesionales sanitarios.

Jornada final de presentación del libro y resultados del estudio (Córdoba capital) Clausura del proyecto y presentación pública del libro editado por la Diputación de Córdoba y el Consejo Social de la UCO, que recogerá los resultados del estudio de prevalencia, las líneas de investigación abiertas y testimonios de mujeres afectadas. Esta jornada incluirá una conferencia magistral, una mesa institucional y una mesa redonda de conclusiones. Esta monografía tendrá su versión en papel y digital para la disminución del impacto ambiental.

Resultados esperados:

- Incremento de la sensibilización y conocimiento sobre la endometriosis en toda la provincia.
- Mayor visibilidad de las asociaciones y recursos disponibles.
- Impulso a nuevas líneas de colaboración entre la Universidad, la Diputación y los servicios de salud.
- Consolidación de un modelo provincial de divulgación y participación en salud.

El proyecto tiene el siguiente desglose económico por actividades:

PRESUPUESTO DE GASTOS(*)	
1. Estudio de prevalencia (Diraya y encuestas) Consulta y análisis de datos de Diraya (SAS) y diseño, difusión y análisis de encuestas provinciales.	10.000,00 €
2. Análisis estadístico y elaboración de documento técnico (Fundecor) Tratamiento y análisis de datos, redacción del informe técnicocientífico y líneas de investigación.	8.000,00 €
3. Jornadas científicas divulgativas Organización de tres jornadas en Pozoblanco, Córdoba y Cabra. Incluye alquiler de espacios, material gráfico, coffee break y desplazamientos de ponentes.	9.000,00 €
4. Honorarios de coordinación académica e investigadora Retribución por dirección científica y coordinación: Dr. José Peña Amaro (2.000 €) y Dr. Fernando Leiva Cepas (2.000 €).	4.000,00 €
5. Publicación y divulgación Edición e impresión del capítulo de libro sobre la endometriosis en Córdoba (papel y formato digital).	5.000,00 €
6. Difusión provincial del proyecto Presentaciones públicas en municipios, transporte, material audiovisual e informativo.	4.000,00 €
7. Materiales, comunicación y visibilidad institucional Diseño gráfico, página web, vídeos, cartelería y difusión en medios locales.	4.000,00 €



8. Apoyo técnico y logístico complementario Contratación parcial de personal de apoyo, material de oficina y coordinación de actividades.	8.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS (IVA INCLUIDO NO DEDUCIBLE)	52.000,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Diputación Provincial de Córdoba	50.000,00 €
Universidad de Córdoba	2.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	52.000,00 €

Segundo.- La Universidad de Córdoba, como entidad beneficiaria de esta subvención, recibirá la cantidad de 50.000,00€ (Cincuenta mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 420.9121.48906, denominada “Subvenciones Excepcionales Fam. e Inst. sin Fines de Lucro”.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 LGS, se aprueba y compromete el gasto correspondiente, constando en el expediente el oportuno documento contable AD.

La referida cantidad se abonará mediante la modalidad de “pago anticipado” como financiación necesaria para la realización de las actividades y; por tanto, tendrá carácter prepagable y se abonará a partir de la firma de la presente Resolución, sin necesidad de justificación previa.

La subvención se ha establecido como **un importe cierto** y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total, por tanto queda de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada, debiendo ser reintegrada, en tal caso, la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La subvención regulada en el presente Decreto será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En cualquier caso, si se produce esta concurrencia de subvenciones el importe de las ayudas concedidas no podrá ser de tal cuantía que de forma aislada o conjunta supere el coste del objeto de la subvención.

Tercero.- La entidad beneficiaria deberá cumplir con todas las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y, por lo que respecta a su apartado h) referido a la publicidad, deberá adoptar todas las **medidas de difusión** necesarias para que quede patente el carácter público de la financiación obtenida, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen provincial, leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizada en medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube....) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

“(Beneficiario) ha recibido una subvención excepcional de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)”



Cuarto. El proyecto tendrá una duración de doce meses a partir del segundo trimestre de 2026. Para evitar posibles eventualidades, se le concede **un plazo de quince meses para la ejecución**. En el plazo máximo de **dieciocho meses a contar desde el 1 de abril de 2026**, la entidad beneficiaria remitirá la documentación que justifique la realización de la actividad, los gastos ocasionados, la necesaria publicidad, el cumplimiento de los objetivos previstos en la subvención que en este Decreto se regula, a través de la cuenta justificativa simplificada regulada por el artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por tratarse de una subvención inferior a 60.000 € y dicha cuenta justificativa deberá contener todos los extremos regulados por el apartado 2 del citado artículo.

El órgano concedente realizará todas las gestiones necesarias con la finalidad de comprobar la adecuada justificación de la subvención tanto por lo que respecta a la realización de la actividad como al cumplimiento de la finalidad que ha determinado la concesión, conforme al artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 84 y siguientes de su Reglamento.

Quinto.- En el caso de que se den algunas de las circunstancias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procederá por la entidad beneficiaria al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente.

Se entenderá que existe cumplimiento parcial cuando este se aproxime, de forma significativa, al cumplimiento total; en tal caso, se tomará en cuenta el porcentaje debidamente ejecutado sobre el total para determinar el importe a reintegrar.

Sexto.- Ordenar la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación del contenido de la presente Resolución, el crédito presupuestario al que se imputa, objeto o finalidad de la subvención, identificación del beneficiario, importe de la subvención otorgada y efectivamente percibida, resoluciones de reintegros y sanciones impuestas, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación Provincial de Córdoba.

LA DIPUTADA DELEGADA DE PRESIDENCIA, GOBIERNO INTERIOR Y VIVIENDA

Marta Isabel Siles Montes

 8.3	 Consideración 11a,4.4,16.7, 17.17	El objetivo de desarrollo sostenible que apoya esta resolución es el 8, centrado en la meta 8.3 <i>"Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas."</i> Asimismo, habría que tomar en consideración las metas 11a, 4.4, 16.7 y 17.17 por apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento; todo ello, a través de una alianza público-público para lograr objetivos comunes.
---	---	---

